

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20611069759	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR EL ÁREA USUARIA, NO HA PRECISADO SI SE VALIDARÁ EXPERIENCIA OBTENIDA EN OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TIPO DE SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA NO SON COMUNES.

EN ESE SENTIDO CONSIDERANDO QUE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA ES INCLUSO MÁS COMPLEJA QUE EL PRESENTE SERVICIO, SOLICITAMOS INDICAR QUE TAMBIÉN SE VALIDARAN OBRAS CON LOS TÉRMINOS YA INDICADOS EN LAS BASES.

DE ACOGER LO SOLICITADO, ESPECIFICAR DE MANERA CLARA CUALES SERAN LOS DOCUMENTOS A VALIDARSE, PARA EL CASO DE EXPERIENCIA OBTENIDA EN OBRAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente caso, debe mencionarse que el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el artículo 20° y 44° de su Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria o área técnica estratégica de la Entidad elaborar el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de bienes, servicios u obras - según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De la consulta realizada por el participante y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, de la observación señalada por el participante, respecto a si se validarán las experiencias obtenidas en obras, considerando que el tipo de servicio objeto de la convocatoria, no son comunes, y con la finalidad de no vulnerar la participación de aquellos postores que incluso cuentan con mayor capacidad técnica, se ACOGE lo solicitado, quedando establecido los servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u Obras de Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de servicios públicos de integración económica y social como: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas.

Sin perjuicio de lo antes indicado se informa que las bases establecen claramente que la experiencia será acreditada con: Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Por lo tanto, no se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Específico

6

6.1

40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u Obras de Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de servicios públicos de integración económica y social como: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas.

(...)

No se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20611069759	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO AL ISO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, CONFIRMAR QUE EL ALCANCE SOLO APLICA PARA SERVICIOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** G **Literal:** G **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta formulada, se ACLARA que efectivamente el alcance, solo es aplicable para los SERVICIOS establecidos en las bases en el extremo mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20611069759	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:58

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

CONFIRMAR SI LA CAPACITACIÓN INDICADA EN EL REQUERIMIENTO NUMERAL 5.13.3, NO FORMARÁ PARTE DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A EFECTOS DE NO SER DESCALIFICADOS POR NO PRESENTAR DICHA CAPACITACIÓN, PUES NO SE HA CONSIGNADO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente caso, debe mencionarse que el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el artículo 20° y 44° de su Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria o área técnica estratégica de la Entidad elaborar el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de bienes, servicios u obras - según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De la consulta realizada por el participante y de conformidad con lo indicado por el Area Usuaria, respecto a la confirmación si el numeral 5.13.3 capacitación, formará parte de los requerimientos de calificación, se indica que, si formará parte de los requisitos de calificación, por lo que, en su oportunidad al momento de integrar las bases, se incluirá dicho aspecto en los requisitos de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20611069759	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L.	Hora de envío :	23:41:58

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LA ENTIDAD, A TRAVÉS DEL ÁREA USUARIA APARENTEMENTE ESTÁ DIRIGIENDO LA CONTRATACIÓN A UN POSTOR DOMICILIADO EN MOYOBAMBA, PUES SIN NINGÚN SUSTENTO TÉCNICO NI CRITERIO ESTA CONSIGNANDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN ¿ INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA A 01 OFICINA Y ALMACÉN UBICADO EN EL DISTRITO DE MOYOBAMA SE SOLICITA SUPRIMIR DICHA CONDICIÓN, PUES LO QUE HACES ES SIMPLEMENTE LIMITAR A OTROS POSTORES QUE NO SEAN DE LA ZONA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente caso, debe mencionarse que el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el artículo 20° y 44° de su Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria o área técnica estratégica de la Entidad elaborar el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de bienes, servicios u obras - según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De la observación señalada por el participante y de conformidad con lo establecido en el Área Usuaria, respecto a que el área usuaria estaría dirigiendo la contratación a un postor domiciliado en Moyobamba, indicar que el requisito de calificación propuesto, no condiciona que el postor sea necesariamente de Moyobamba, pues debido a las coordinaciones continuas que se tendrá durante la ejecución del servicio, se ha visto necesario que se cuente con 01 oficina y 01 almacén dentro del Distrito de Moyobamba.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código : 20611069759	Fecha de envío : 16/06/2025
Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES VALLE MAYO E.I.R.L.	Hora de envío : 23:41:58

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, SE ACREDITARA INDICANDO EL RANGO DE LAS BASES O DEFINIENDO LA CARACTERÍSTICA EXACTA DEL EQUIPO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5 **Literal:** 3.5 **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente caso, debe mencionarse que el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el artículo 20° y 44° de su Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria o área técnica estratégica de la Entidad elaborar el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de bienes, servicios u obras - según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De la consulta realizada por el participante y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, se ACLARA que, si bien es cierto en las bases estándar establecen un rango para acreditar el equipamiento estratégico, los postores al momento de presentar su oferta deberán definir de manera clara la característica del equipamiento, el cual no debe estar fuera del rango requerido.

Por lo que no se validará equipamiento estratégico que se indiquen rango.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20608831542	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES D & R S.A.C.	Hora de envío :	23:55:24

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, SOLICITA Acreditar experiencias similares Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL en: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas. Por cuanto al hacer el análisis respecto a lo que debe de acreditar experiencia similares a SERVICIOS, la OBSERVACION ES QUE DICHA EXPERIENCIA TAMBIEN CONSIDERE A OBRAS SIMILARES, Para promover el principio a la libertad de concurrencia y participación de más proveedores en el presente proceso de contratación, y no se transgreda en principio de transparencia, la publicidad, la igualdad de trato, la competencia y la equidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.1 Literal: A Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.5 de la ley 36069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente caso, debe mencionarse que el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el artículo 20° y 44° de su Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria o área técnica estratégica de la Entidad elaborar el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de bienes, servicios u obras - según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De la consulta realizada por el participante y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, de la observación señalada por el participante, respecto a si se validaran las experiencias obtenidas en obras, considerando que el tipo de servicio objeto de la convocatoria, no son comunes, y con la finalidad de no vulnerar la participación de aquellos postores que incluso cuentan con mayor capacidad técnica, se ACOGE lo solicitado, quedando establecido los servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u Obras de Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de servicios públicos de integración económica y social como: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas.

Sin perjuicio de lo antes indicado se informa que las bases establecen claramente que la experiencia será acreditada con: Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Por lo tanto, no se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u Obras de Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de servicios públicos de integración económica y social como: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas.

(...)

No se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

Ruc/código :	20608831542	Fecha de envío :	16/06/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES D & R S.A.C.	Hora de envío :	23:56:20

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, SOLICITA Acreditar experiencias similares Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL en: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas. Por cuanto al hacer el análisis respecto a lo que debe de acreditar experiencia similares a SERVICIOS, la OBSERVACION ES QUE DICHA EXPERIENCIA TAMBIEN CONSIDERE A OBRAS SIMILARES, Para promover el principio a la libertad de concurrencia y participación de más proveedores en el presente proceso de contratación, y no se transgreda en principio de transparencia, la publicidad, la igualdad de trato, la competencia y la equidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1 **Literal:** A **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.5 de la ley 32069

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para el presente caso, debe mencionarse que el artículo 46° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, concordado con el artículo 20° y 44° de su Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria o área técnica estratégica de la Entidad elaborar el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, en el cual se identifican la finalidad pública y los objetivos de la contratación.

En ese contexto, se advierte que el área usuaria de la Entidad es la responsable de la adecuada elaboración del requerimiento de bienes, servicios u obras - según corresponda; debiendo asegurar la calidad técnica de la contratación y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De la consulta realizada por el participante y de conformidad con lo indicado por el Área Usuaria, de la observación señalada por el participante, respecto a si se validaran las experiencias obtenidas en obras, considerando que el tipo de servicio objeto de la convocatoria, no son comunes, y con la finalidad de no vulnerar la participación de aquellos postores que incluso cuentan con mayor capacidad técnica, se ACOGE lo solicitado, quedando establecido los servicios similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u Obras de Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de servicios públicos de integración económica y social como: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas.

Sin perjuicio de lo antes indicado se informa que las bases establecen claramente que la experiencia será acreditada con: Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Por lo tanto, no se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

Nomenclatura : CP-ABR-2-2025-MPM/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

(...)

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios u Obras de Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación y/o Mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de servicios públicos de integración económica y social como: plazas y/o parque recreacional en entidades públicas y/o privadas.

(...)

No se validará la experiencia que se acredite con documentos que no se consideran en las bases, como por ejemplo la copia del contrato y la resolución de liquidación, debido a que las bases estándar aprobadas por el OSCE para la contratación de servicios en general, no han establecido esta forma de acreditar la experiencia del postor.